



RESOLUCIÓN Nº 2448

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

2 8 OCT. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 34870, de fecha 06 de octubre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 12 de octubre de 2021; Resolución Exenta N° 9024, de fecha 14 de julio de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado N° 1860/1054, de fecha 17 de diciembre de 2015, que acredita que la propiedad se encuentra normalizada en cuanto a Permiso de Edificación y Recepción Final, con destino comercio (Anterior 14/02/1929), emitido por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva, y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija Orden de Subrogancia en Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 28 de febrero de 2022, para que se desarrolle en

DIRECCIÓN

él, la siguiente actividad comercial:

: AV. BELLAVISTA N° 125

NOMBRE

ADMINISTRADORA HOTELERA G & G SpA

RUT

76.809.587-6

GIRO

HOSPEDAJE - HOTEL CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CON UN

TOTAL DE 05 HABITACIONES Y 12 CAMAS.

ROL S.I.I.

181-38

UNIDAD VECINAL

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ADMINISTRADORA HOTELERA G & G SpA., Rut. 76.809.587-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

> 5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y

Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MATÍAS ROJAS HALES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/JVS/GLC/DVM/sma 21/10/2021

DAU DE

SECRETARIO

MUNICIPAL





Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000